

**CONTRATO No. UA-C-COM-2022-004**

<b>CONTRATISTA:</b>	GEORGE HENRY ASANZA CARDENAS con RUC 0916247786001
<b>OBJETO:</b>	"SERVICIO DE IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"
<b>PRECIO:</b>	USD \$ 16.000,00 valor que no incluye IVA
<b>PLAZO:</b>	el plazo de ejecución será de 365 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
<b>PROCESO No.:</b>	SIE-UA-015-2022.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, debidamente representada por Ing. Susan Romero Cevallos, Directora de Comunicación de la Universidad de las Artes en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad, conforme al Artículo 2 literal c de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, el señor George Henry Asanza Cárdenas con RUC 0916247786001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera. - ANTECEDENTES**

- 1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación del "SERVICIO DE IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".
- 1.2 Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el "SERVICIO DE IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", de conformidad a las certificaciones presupuestarias: "(...) No. 264 de 28 de julio de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530204 0901 001 0000 0000 cuya descripción es: Edición – impresión – reproducción- publicaciones – suscripciones – fotocopiado – traducción – empastado – enmarcación – serigrafía – fotografía – carnetización – filmación e imágenes satelitales y la partida presupuestaria No. 82 00 000 001 530204 0901 001 0000 0000 cuya descripción es: Edición – impresión- reproducción – publicaciones – suscripciones- fotocopiado – Traducción – Empastado – Enmarcación – Serigrafía- Fotografía – carnetización – filmación e imágenes satelitales (...)".
- 1.3 Previos los informes y los estudios respectivos la Directora de Comunicación, Ing. Susan Romero Cevallos, aprueba los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-015-2022, para la contratación del "SERVICIO DE IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" a través de resolución No. R-UA-COM-2022-009 de 02 de agosto de 2022.

- 1.4 Se publicó el proceso signado con el código SIE-UA-015-2022, el 03 de agosto de 2022 través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.5 Que de fecha 20 de agosto de 2022 entró en vigencia la reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 1.6 Luego del proceso correspondiente, la Directora de Comunicación, Ing. Susan Romero Cevallos, en su calidad de delegada de la máxima autoridad, mediante resolución elaborada por la Dirección Jurídica, No. R-UA-COM-2022-010 de fecha 26 de agosto de 2022, adjudicó el contrato para la contratación del “SERVICIO DE IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” al oferente GEORGE HENRY ASANZA CARDENAS con RUC 0916247786001, por considerar la propuesta como conveniente para los intereses institucionales.
- 1.7 Documento S/N suscrita por el señor George Henry Asanza Cárdenas, con RUC 09162147786001 de 14 de septiembre de 2022, quien señala la renuncia del anticipo y forma de pago, la misma que se adjunta al presente contrato como documento habilitante.
- 1.8 Mediante memorando Nro. UA-DC-2022-0148-M de fecha 14 de septiembre de 2022 suscrito por la Directora de Comunicación, Susan Stephany Romero Cevallos remitido a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica mediante el cual solicita: “¿Ante la situación de renuncia del proveedor en mención y la solicitud de cambio de forma de pago, puede sí o no la Dirección de Comunicación cambiar la metodología de pago?”
- 1.9 Mediante memorando Nro. UA-CAJ-DNAJ-2022-0272-M de fecha 15 de septiembre de 2022 suscrito por la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, da respuesta al Memorando Nro. UA-DC-2022-0148-M solicitado por la Directora de Comunicación, Susan Romero Cevallos, y señala lo siguiente: “(...) La presente contratación está enmarcado en lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su reglamento (antes de la reforma) y demás normativa conexas, en tal virtud la forma de pago rige conforme lo establece los pliegos y los términos de referencia elaborados por el área requirente. En el presente proceso el adjudicado ha manifestado expresamente su renuncia al anticipo y por ende la forma de pago señala que se realizará “(...) finalizar cada trimestre, contra entrega efectiva del servicio recibido a entera satisfacción del administrador del contrato. De conformidad a la normativa invocada y a la delegación que tiene usted como Directora de Comunicación en la realización de procesos de contratación pública en todas las fases, salvo su mejor criterio, autorice la petición del señor Henry Asanza Cárdenas, mismo que se enmarca en un acto legal y no perjudica los intereses de la Institución. Cabe indicar que la forma de pago que se pacte deberá establecerse en las cláusulas del contrato que se llegase a suscribir (...)”
- 1.10 Mediante Memorando Nro. UA-DC-2022-0150-M de fecha 16 de septiembre de 2022 suscrito por la Directora de Comunicación, Susan Romero Cevallos remitido a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica Ab. Jamie Miranda Vargas, en la cual señala: “(...) Con base a esta respuesta, se solicita a la Dirección Jurídica que analice y verifique si las normativas descritas en ese documento son legalmente válidas, vigentes y aplicables al presente proceso que se lleva adelante, para proceder a cambiar la metodología de pago. En caso de que la respuesta sea afirmativa por parte de su dirección, y para los fines pertinentes por necesidad institucional, dejo constancia de que acepto su criterio jurídico emitido mediante memorando No. UA-CAJ-DNAJ-2022-0272-M, recibido en mi despacho a

las 13h05 el día 15 de septiembre de 2022. En dónde usted indica: “(...) Autorice la petición del señor Henry Asanza Cárdenas, mismo que se enmarca en un acto legal y no perjudica los intereses de la institución” y solicito cordialmente la elaboración del respectivo contrato (...).”

- 1.11 Mediante memorando Nro. UA-CAJ-DNAJ-2022-0276-M de fecha 16 de septiembre de 2022 suscrito por la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica Ab. Jamie Miranda Vargas remitido a la Directora de Comunicación Susan Romero Cevallos, señala: “(...) 1.1. En el mencionado memorando se ha detallado las recomendaciones dirigida a usted como Directora de Comunicación sobre el proceso No. SIE-UA-015-2022 en relación a la petición de renuncia de anticipo y se ha mencionado la base legal a fin de que usted proceda a tomar una decisión. 2. 1.2. Como podrá observar a lo largo del memorando No UA-CAJ-DNAJ-2022-0272-M, de 15 de septiembre de 2022, no se señala a Ud., que deba solicitar justificación al adjudicatario Henry Asanza Cárdenas sobre la renuncia al anticipo. Ya que por tratarse de un proceso que inicio antes de la entrada en vigencia de la reforma al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (1), la base legal que coadyuva a la emisión del criterio jurídico son las normativas análogas que fueron detalladas en el memorando *ibídem*. Además, cabe indicar que la renuncia al anticipo fue por voluntad propia del adjudicatario, mismo que fue expresado a través de un documento S/N de 14 de septiembre de 2022 (...).”

## Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
- d) Copia simple de la resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020;
- e) La resolución de adjudicación;
- f) Las certificaciones presupuestarias No. 264 de fecha 28 de julio de 2022;
- g) Copia simple de nombramiento, cédula y papeleta de votación del señor George Henry Asanza Cárdenas;
- h) Copia Simple del RUC de George Henry Asanza Cárdenas,
- i) Garantía Técnica.
- j) Documento S/N suscrita por el señor George Henry Asanza Cárdenas de fecha 14 de septiembre de 2022, en donde Renuncia del Anticipo y establece forma de pago.

## Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

**3.1.-** El Contratista se obliga con la Contratante al “SERVICIO DE IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de acuerdo al número, características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

**3.2.-** A continuación, se detallan los productos que el contratista va a entregar a la contratante:

ITEMS	PRODUCTO	DESCRIPCION O CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD	P. Unitarios	P. Total
1	ROLL UPS	ROLL UPS 2,00X0,80 M CON ESTRUCTURA LONA EXP BANER, INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA	20	U	33	660,00
2	SEPARADORES DE LIBRO	SEPARADORES DE LIBRO CARTULINA MAULE DE 300GR, 20X5 CM LAMINADO MATE DE AMBOS LADOS	2000	U	0,10	200,00
3	CUADERNOS	CUADERNOS ANILLADO PASTA DURA DE 16X21CM DE 150 HOJAS, IMPRESOS A FULL COLOR LAMINADO MATE, CON INSERTOS EN CUCHÉ (6).	1500	U	2,30	3.450,00
4	TRIPTICOS	TRIPTICOS MEDIDA A4 ABIERTO, MATERIAL COUCHE MATE DE 150 GR LAMINADOS MATE	5500	U	0,15	825,00
5	DIPTICOS	DIPTICOS 15X21 CM CERRADO (A4 ABIERTO) EN COUCHE DE 300 GR, LAMINADO MATE AMBOS LADOS	3000	U	0,15	450,00
6	TRIPTICOS	TRIPTICOS MEDIDA 15 X21 CM CERRADO, MATERIAL COUCHE MATE DE 300 GR, LAMINADO MATE AMBOS LADOS.	17500	U	0,13	2.275,00
7	SOBRES	SOBRES TAMAÑO OFICIO, IMPRESO EN BOND DE 120 GR. ALTA BLANCURA	500	U	0,70	350,00
8	AFICHES	AFICHES IMPRESIÓN DIGITAL TAMAÑOS A3 COUCHE DE 300 GR. (ENTREGA CONFORME A NECESIDAD)	750	U	0,74	555,00
9	CARPETAS	CARPETAS IMPRESIÓN FULL COLOR LAMINADO MATE CON UV BRILLO EN LOGO CON SOLAPA INTERIOR PORTA TARJETA	800	U	0,80	640,00
10	DIPLOMAS	IMPRESIÓN DIGITAL DE DIPLOMAS A3 Y A4 CARTULINA MARFIL LIZA O OPALINA-CARTULINA TALADA DE 300 GR	500	U	0,75	375,00
11	POSTALES	IMPRESIÓN DIGITAL DE TARJETAS POSTALES 12X15 CM EN CARTULINA COUCHE DE 300 GR LAMINADO MATE (ENTREGA CONFORME A NECESIDAD)	3000	U	0,20	600,00
12	BLOCS DE NOTAS	BLOC DE NOTAS PORTADA Y CONTRAPORTA CARTULINA MAULE DE 250GRS, IMPRESO A FULL COLOR MEDIDAS: 13 X 21 CMS, 50 HOJAS INTERNAS EN PAPEL BOND CON LOGO IMPRESO A UN COLOR	4000	U	0,45	1.800,00
13	IDENTIFICADORES	IDENTIFICADOR DE CARTULINA 10X15 CM PARA IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y PARTICIPANTES DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES CON PROTECTOR Y CORDON.	1000	U	0,60	600,00
14	STICKERS	STICKERS 6X6 CM REDONDOS 3 DISEÑOS DIFERENTES	1000	U	0,25	250,00
15	STICKERS	STICKERS EN VINIL PLOTEADOS DE LOGO DE LA UARTE PARA PEGAR EN VEHICULOS DE 12X10 CM	350	U	0,80	280,00
16	STICKERS	STICKERS CIRCULARES 10 X 10 CON LOGO DE UA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CON AREA DE ESCRITURA EN LA PARTE INFERIOR.	4000	U	0,13	520,00
17	STICKERS	STICKERS PARA CD 12X12 CM	1000	U	0,20	200,00
18	PROTECTORES DIPLOMAS	PROTECTOR DE DIPLOMAS (TIPO CARPETA) DE 40 X30 CERRADO CM CARTULINA MAULE O (SUGERIR) CON LOGO UA REPUJADO RELIEVE	500	U	1,08	540,00
19	IDENTIFICADORES	IDENTIFICADORES DE MESA DE ACRILICO TRANSPARENTE - PARA PONER VOCATIVOS - DE 30*10 CM	20	U	5,55	111,00
20	PENDONES	PENDONES DE 0,90X1,40 M LONA - LONA CON OJALES EN LAS EQUINAS	6	U	12,00	72,00
21	BOLSILLOS	BOLSILLOS ACRILICOS A3 (30X42) - CON CINTA DOLE FAST	40	U	15,00	600,00
22	HABLADOR	HABLADOR DE ACRILICO A3 VERTICAL CON SOPORTE (PARA ESCRITORIO)	15	U	15,00	225,00
23	VINIL PLOTEADO	VINIL PLOTEADO (FRASES VARIOS TAMAÑOS) APROX. 10M2	2	U	211,00	422,00
<b>PRECIO TOTAL</b>						16.000,00

#### Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD \$16.000,00 (Dieciséis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA.

**4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

#### **Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO**

Mediante documento S/N de 14 de septiembre de 2022, suscrita por George Henry Asanza Cárdenas, solicita la renuncia del anticipo del 70%, por lo tanto, la forma de pago se realizará al finalizar cada trimestre, contra entrega efectiva del servicio recibido a entera satisfacción del administrador del contrato.

#### **Cláusula Sexta. – GARANTÍA**

Garantía técnica:

De conformidad al artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la contratista entregará a la Contratante la Garantía Técnica.

#### **Cláusula Séptima. – PLAZO**

El plazo de ejecución de este contrato será de 365 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

#### **Cláusula Octava. – MULTAS**

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales se aplicará una multa del 1 X 1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

El mismo porcentaje será aplicado en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

Cuando el valor de las multas supere el 5% del valor del contrato se entenderá como incumplimiento por parte del CONTRATISTA y se dará por terminado el contrato de manera unilateral de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento General.

#### **Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

La CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

**10.1** LA CONTRATANTE designa al señor Dis. Javier Aníbal Solís Fuentes (Analista 1 de Diseño Gráfico) en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**10.2** LA CONTRATISTA podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

#### **Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**11.1 Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**11.3 Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

### **Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**12.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

**12.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

### **Cláusula Décima Tercera. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**



Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

#### **Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO**

**14.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

**14.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

#### **EL CONTRATISTA:**

Lorenzo de Garaycoa 2313 y Capitán Nájera  
Guayaquil – Ecuador  
Teléfonos: 0999212827  
Correo electrónico: [barriodepaz\\_hierro@yahoo.es](mailto:barriodepaz_hierro@yahoo.es)

#### **EL CONTRATANTE:**

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES  
10 de agosto y Boyacá.  
Guayaquil – Ecuador  
Teléfono: 042590700  
Correo electrónico: [javier.solis@uartes.edu.ec](mailto:javier.solis@uartes.edu.ec)

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

#### **Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**15.1 Declaración. - Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los de Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

**15.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 16 días del mes de septiembre de 2022.

Ing. Susán Romero Cevallos  
**DIRECTORA DE COMUNICACIÓN**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

George Henry Asanza Cárdenas  
**RUC 0916247786001**